

**ACUERDO DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES Y CONCESIÓN DE NUEVO PLAZO DE
PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

EXPEDIENTE: CONTR 2026 95587

Objeto: SUMINISTRO DEL VESTUARIO DEL PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL PARA 2026

EXPEDIENTE: CONTR 2026 95587

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado abreviado (artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

ANTECEDENTES

Primero. Mediante acuerdo de inicio, de fecha 20/03/2026, se aprobó el expediente de contratación arriba indicado, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo. Con posterioridad a la publicación de la licitación se ha advertido la existencia de un error material en el acuerdo de inicio del expediente, consistente en que el presupuesto máximo de licitación indicado era de 4.465,00 euros, IVA incluido, cuando debería decir 4.464,86 euros, IVA incluido.

Tercero. Asimismo en el anuncio de licitación publicado en el Perfil del contratante, referencia 2026-0001896920, de fecha 02/06/2026, figura como valor estimado del referido contrato la cantidad de 3.689,97 euros, IVA excluido, cuando debería figurar 4.427,96 euros, IVA excluido.

Cuarto. La corrección de dichos errores afecta a información relevante del expediente susceptible de influir en la preparación y presentación de las ofertas por los licitadores, por lo que resulta necesario garantizar el pleno respeto a los principios de transparencia, igualdad de trato y libre concurrencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite a las Administraciones Públicas rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Segundo. Los artículos 1 y 132 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establecen los principios de igualdad de trato, transparencia y libre competencia que deben presidir toda licitación pública.

Tercero. Por todo ello al haberse producido una modificación relevante en el anuncio de licitación y, al amparo de lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y al objeto de garantizar que todos los posibles licitadores dispongan del mismo tiempo para conocer la rectificación efectuada y preparar adecuadamente sus propuestas,

C/ Arquitecto Berges n.º 7
23007 Jaén



JOSE AYALA MENDIETA		10/06/2026 10:57:15	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwOhoSI5PO0nPXEnBST19R2D7s0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ACUERDO

Primero. Rectificar el error material advertido en el acuerdo de inicio del expediente de contratación, indicando que el presupuesto máximo de licitación es de 4.464,86 euros, IVA incluido.

Segundo. Rectificar el error material observado en el anuncio de licitación publicado, debiendo figurar como valor estimado del referido contrato la cantidad de 4.427,96 euros, IVA excluido.

Tercero. Dejar sin efecto el plazo de presentación de ofertas inicialmente establecido y conceder un nuevo plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente corrección en el Perfil de Contratante.

Cuarto. Considerar válidamente presentadas las ofertas que, en su caso, hubieran sido registradas antes de la presente resolución, sin perjuicio del derecho de los licitadores a modificarlas o sustituirlas dentro del nuevo plazo concedido.

Quinto. Incorporar el presente acuerdo al expediente de contratación y dar publicidad al mismo a través del Perfil de Contratante.

En Jaén, en el día de la firma electrónica.

El Delegado Territorial

Fdo.: José Ayala Mendieta

JOSE AYALA MENDIETA		10/06/2026 10:57:15	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwOhoSI5PO0nPXEnBST19R2D7s0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	